



Comisionados
Marisel A. Hernández, *Presidenta*
William J. Kresse, *Secretario/Comisionado*
June A. Brown, *Comisionada*

INFORMACIÓN ELECTORAL 2023 FOLLETO Y CALENDARIO

PUBLICADO EL 19 DE JULIO DE 2022

Revisado el 9 de agosto de 2022

Por favor, tenga en cuenta que esta publicación puede ser revisada.

Por favor, consulte periódicamente el sitio web de la Junta para obtener la información más actualizada.

69 West Washington Street, Suites 600/800, Chicago IL 60602
312-269-7900 • • TTY 312-269-0027
www.eleccioneschicago.com • email: cboe@chicagoelections.gov • Twitter: [@ChicagoElection](https://twitter.com/ChicagoElection)

CAMBIOS EN LA REVISIÓN
AL
CALENDARIO ELECTORAL 2023

Revisado el 9 de agosto de 2022:

- Añade estimaciones de los requisitos de las firmas de la petición de nominación para los candidatos que buscan el cargo de miembro de un Consejo de Distrito policial. Una petición para el cargo de miembro de un Consejo de Distrito policial debe contener firmas que sumen no menos del "0.5 % del número total de votantes registrados en el Distrito, o un mínimo de 25 votantes registrados en el Distrito, lo que sea mayor". [Chi. Muni. Code § 2-80-070(c)] El número de votantes registrados en cualquier distrito fluctúa con frecuencia debido a factores como la entrada y salida de votantes del distrito. La ordenanza no especifica el día en que debe obtenerse el número de votantes registrados para calcular estos requisitos del Consejo de Distrito. Los cálculos contenidos en esta publicación se basan en el número total de votantes registrados (tanto en estado activo como en estado inactivo) al cierre de la inscripción para la elección primaria de 2022. Sin embargo, debido a la ambigüedad de la ordenanza, *estos cálculos deben considerarse únicamente estimaciones y no constituyen una declaración de los requisitos precisos establecidos por la ley vigente.*

Índice de contenidos

PREFACIO	1
RESUMEN DE LA ELECCIÓN DE LA CIUDAD DE CHICAGO 2023	2
FECHAS DE LAS ELECCIONES	2
REQUERIMIENTOS PARA LA FIRMA	3
ELECCIONES 2023 Y CARGOS A CUBRIR EN LA CIUDAD DE CHICAGO	4
Elección Municipal General, martes 28 de febrero de 2023.....	4
Elecciones Municipales de Segunda Vuelta y Elecciones Suplementarias de Concejales (si son necesarias), martes 4 de abril de 2023.....	4
CUALIFICACIONES DEL CANDIDATO E INFORMACIÓN GENERAL	4
Alcalde, Secretario de la Ciudad y Tesorero de la Ciudad.....	4
Cualificaciones:	4
Periodo del cargo:.....	5
Concejal(a)	5
Cualificaciones:	5
Periodo del cargo:.....	5
Miembros del Consejo de Distrito policial	5
Cualificaciones:.....	5
Periodo del cargo:.....	6
Información general.....	6
Revocación de la boleta.....	6
NÚMERO DE FIRMAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN	6
Alcalde, Secretario de la Ciudad y Tesorero de la Ciudad.....	6
Concejal(a)	6
Miembro del Consejo de Distrito policial	6
DOCUMENTOS Y FORMULARIOS A PRESENTAR.....	6
Documentos de nominación (presentados ante la Junta de Comisionados Electorales de Chicago).....	6
Miembro del Consejo de Distrito policial	6
Alcalde, Secretario de la Ciudad Tesorero de la Ciudad y Concejal(a).....	6
Declaración de candidatura	6
Designación del nombre del candidato.....	7
Hojas de petición	7
Recibo de declaración de interés económico.....	7
Juramento de lealtad	7
Declaración de interés económico (presentada ante el secretario del condado de Cook)	7
Documentos de divulgación de la campaña (presentados ante la Junta Electoral del Estado).....	8
Informes de ética (presentados ante la Junta de Ética de la Ciudad de Chicago)	8
FIRMA Y CIRCULACIÓN DE HOJAS DE PETICIÓN.....	8
Firma de hojas de petición	8

Circulación de hojas de petición	8
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN	9
Compilación de documentos de nominación antes de presentarlos	9
Cuándo, dónde y cómo presentar	9
PROCEDIMIENTOS DE SORTEO PARA LA PRESENTACIÓN SIMULTÁNEA DE PETICIONES.....	10
Presentación simultánea de peticiones.....	10
Sorteo para dos o más peticiones recibidas simultáneamente	10
Orden de certificación	10
MÚLTIPLES GRUPOS DE DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN	10
Si se presentan múltiples grupos de documentos de nominación	10
RETIRO DE CANDIDATURA Y PRESENTACIÓN DE CARGOS INCOMPATIBLES.....	11
Retiro de candidatura	11
Presentación de cargos incompatibles	11
OBJECIONES A LOS DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN	11
DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN QUE NO SE AJUSTAN APARENTEMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL	11
RECURSOS EN EL SITIO WEB DE LA JUNTA ELECTORAL DE CHICAGO.....	11
CALENDARIO ELECTORAL 2023	12

PREFACIO

La Junta de Comisionados Electorales de Chicago se complace en proporcionar este Folleto de Información y Calendario de las Elecciones de 2023 para informar a los ciudadanos y candidatos interesados de información y fechas importantes, incluyendo los requisitos de firmas de peticiones de nominación, que pertenecen a la nominación y elección de candidatos para los cargos de Alcalde, Secretario de la Ciudad, Tesorero de la Ciudad, Concejal y miembros de los Consejos de Distrito de la Policía por los votantes de la Ciudad de Chicago en la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 y en las Elecciones Municipales de Segunda Vuelta y Suplementarias de Concejales del 4 de abril de 2023, si es necesario.

Se le recomienda encarecidamente que busque asesoramiento legal competente en relación con sus derechos y obligaciones como votante o como candidato a un cargo público y no debe confiar únicamente en el contenido de esta publicación. Si no tiene un abogado y necesita ayuda para encontrar uno, el Colegio de Abogados de Chicago tiene un Servicio de Referencia de Abogados que está disponible en el teléfono (312) 554-2001 (para personas con discapacidad auditiva: (312) 554-2055) y en el siguiente sitio web: www.chicagobar.org/AM/Template.cfm?Section=Need_a_Lawyer.

Esta publicación pretende ser una guía y no un documento legal. Para conocer los requisitos específicos, consulte el Código Electoral de Illinois (10 ILCS 5/1-1 *et seq.*), la Ley Revisada de Ciudades y Pueblos de Illinois (65 ILCS 20/1-1 *et seq.*), y el Código Municipal de Chicago, Sección 2-80-070. Todas las citas legales contenidas en este documento proceden de los "Illinois Compiled Statutes" (*Estatutos Compilados de Illinois*), en su versión modificada. La información contenida en esta publicación se ha extraído de las disposiciones de las leyes federales y estatales vigentes en julio de 192022.

Esta publicación también puede incorporar información proporcionada por la Junta Electoral del Estado de Illinois, pero el contenido de esta publicación puede no ser idéntico en todos los aspectos a calendarios o materiales similares producidos por esa agencia. Por lo tanto, le recomendamos que consulte el calendario y la guía del candidato publicados por la Junta Electoral del Estado de Illinois para determinar si puede haber alguna diferencia en relación con una fecha o información importante.

La Junta de Comisionados Electorales de Chicago no distribuye formularios de petición en blanco o de muestra ni otros documentos de nominación. No obstante, la Junta Electoral del Estado de Illinois pone a disposición de los ciudadanos modelos de formularios de petición "sugeridos" para los distintos tipos de cargos electivos en todo el Estado de Illinois. Los formularios de petición de muestra están o estarán disponibles en la oficina de la Junta Estatal de Elecciones en 69 West Washington, Suite LL08, Chicago, Illinois 60602 (312-814-6440) o accediendo al sitio web de la Junta Estatal en www.elections.il.gov.

En la medida en que la información contenida en esta publicación entre en conflicto con cualquier ley o decisión jurisprudencial del Estado de Illinois o de los Estados Unidos, dicha ley o decisión jurisprudencial sustituye a esta publicación.

RESUMEN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CHICAGO 2023
ELECCIÓN GENERAL MUNICIPAL
PARA ALCALDE, SECRETARIO DE LA CIUDAD, TESORERO DE LA CIUDAD, CONCEJALES,
Y LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO POLICIAL
Y
ELECCIONES MUNICIPALES DE SEGUNDA VUELTA Y ELECCIONES SUPLEMENTARIAS DE
CONCEJALES (SI SON NECESARIAS)

FECHAS DE LAS ELECCIONES

MARTES, 28 DE FEBRERO DE 2023	ELECCIÓN GENERAL MUNICIPAL PARA ALCALDE, SECRETARIO DE LA CIUDAD, TESORERO DE LA CIUDAD, CONCEJAL(A) Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO POLICIAL
MARTES 4 DE ABRIL DE 2023	ELECCIONES MUNICIPALES DE SEGUNDA VUELTA Y SUPLEMENTARIAS (SI SON NECESARIAS) PARA ALCALDE, SECRETARIO DE LA CIUDAD, TESORERO DE LA CIUDAD Y CONCEJALES

REQUISITOS PARA LA FIRMA

	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
PARA ALCALDE, SECRETARIO DE LA CIUDAD Y EL TESORERO DE LA CIUDAD ¹	12,500	NINGUNO

¹ 65 ILCS 20/21-28(b)

PARA CONCEJAL(A) ²	473	NINGUNO
PARA MIEMBRO DE UN CONSEJO DE DISTRITO POLICIAL ³	Dist. 1 ≈ 277	NINGUNO
	Dist. 2 ≈ 329	NINGUNO
	Dist. 3 ≈ 244	NINGUNO
	Dist. 4 ≈ 400	NINGUNO
	Dist. 5 ≈ 256	NINGUNO
	Dist. 6 ≈ 318	NINGUNO
	Dist. 7 ≈ 198	NINGUNO
	Dist. 8 ≈ 662	NINGUNO
	Dist. 9 ≈ 364	NINGUNO
	Dist. 10 ≈ 236	NINGUNO
	Dist. 11 ≈ 229	NINGUNO
	Dist. 12 ≈ 463	NINGUNO
	⁴ Dist. 14 ≈ 420	NINGUNO
	Dist. 15 ≈ 193	NINGUNO
	Dist. 16 ≈ 657	NINGUNO
	Dist. 17 ≈ 403	NINGUNO
	Dist. 18 ≈ 493	NINGUNO
	Dist. 20 ≈ 314	NINGUNO
	⁵ Dist. 22 ≈ 396	NINGUNO
	⁶ Dist. 24 ≈ 396	NINGUNO
	Dist. 25 ≈ 519	NINGUNO

² 65 ILCS 20/21-28(a)

³ De acuerdo con la sección 2-80-070© del Código municipal de Chicago, una petición de nominación para el cargo de miembro de un Consejo de Distrito policial debe contener firmas que sumen no menos del “0.5 % del número total de votantes registrados en el Distrito, o un mínimo de 25 votantes registrados en el Distrito, lo que sea mayor”. [El número de votantes registrados en cualquier distrito fluctúa con frecuencia debido a factores como la entrada y salida de votantes del distrito. La ordenanza no especifica el día en que debe obtenerse el número de votantes registrados para calcular estos requisitos del Consejo de Distrito. Los cálculos contenidos en esta publicación se basan en el número total de votantes registrados (tanto en estado activo como en estado inactivo) al cierre de la inscripción para las elecciones primarias de 2022. Sin embargo, debido a la ambigüedad de la ordenanza, *estos cálculos deben considerarse únicamente estimaciones y no constituyen una declaración de los requisitos precios establecidos por la ley vigente.*

⁴ There is no police district numbered 13.

⁵ No existe distrito policial con el número 21.

⁶ No existe distrito policial con el número 23.

ELECCIONES 2023 Y CARGOS A CUBRIR EN LA CIUDAD DE CHICAGO

Elección General Municipal, martes 28 de febrero de 2023

- Para ser elegidos: Alcalde, Secretario de la Ciudad y el Tesorero de la Ciudad
- Se declarará elegido el candidato que obtenga la mayoría de los votos emitidos para cada cargo. Si ningún candidato obtiene la mayoría de los votos, se celebrará una segunda vuelta electoral el 4 de abril de 2023, en la que sólo aparecerán en la boleta los nombres de los candidatos que hayan obtenido el mayor y el segundo mayor número de votos en la elección del 28 de febrero de 2023. [65 ILCS 20/21-5, 20/21-12; 10 ILCS 5/2A-1.1(b) and 5/2A-1.2(d)]
- Para ser elegidos: Un concejal en cada uno de los 50 distritos de la ciudad de Chicago.
- El candidato que reciba la mayoría de los votos emitidos para concejal en cada distrito será declarado elegido. En el caso de que ningún candidato reciba la mayoría de dichos votos en cualquier distrito, se celebrará una elección suplementaria el 4 de abril de 2023, en la que sólo aparecerán en la boleta los nombres de los candidatos que hayan recibido el mayor y el segundo mayor número de votos en la elección del 28 de febrero de 2023. [65 ILCS 20/21-22, 20/21-25, 20/21-26 y 20/21-29; 10 ILCS 5/2A-1.1(b) y 5/2A-1.2(d)].
- Para ser elegidos: Tres miembros del Consejo de Distrito en cada uno de los 22 distritos del Departamento de Policía de la ciudad de Chicago.
- Los candidatos de cada distrito policial que reciban el mayor, el segundo y el tercer mayor número de votos serán elegidos y tomarán posesión del cargo el primer martes después del primer lunes de mayo siguiente a su elección. [Chi. Muni. Code § 2-80-070(c)]

Elecciones Municipales de Segunda Vuelta y Suplementarias de Concejales (si son necesarias), martes 4 de abril de 2023

- Para ser elegidos: Alcalde, Secretario de la Ciudad o Tesorero de la Ciudad si ningún candidato a estos cargos recibe la mayoría de los votos emitidos en la elección del 28 de febrero de 2023. El candidato que obtenga el mayor número de votos será declarado elegido. [10 ILCS 5/2A-1.1(b), 5/2A-1.2(c)(1), 5/2A-1.2(d), 5/2A-25; 65 ILCS 20/21-5, 20/21-12]
- Para ser elegidos: Un concejal(a) de cada distrito en el que ningún candidato a concejal(a) haya obtenido la mayoría de los votos emitidos en las elección del 28 de febrero de 2023. El candidato que obtenga el mayor número de votos será declarado elegido. [10 ILCS 5/2A-1.1(b), 5/2A-1.2(c)(1), 5/2A-1.2(d), 5/2A-26; 65 ILCS 20/21-25 and 20/21-26]

CUALIFICACIONES DEL CANDIDATO E INFORMACIÓN GENERAL

Alcalde, Secretario de la Ciudad y Tesorero de la Ciudad

- Cualificaciones:
- a) Un votante inscrito que haya residido en la ciudad de Chicago al menos un año antes de las elecciones. [65 ILCS 5/3.1-10-5]
 - b) No es elegible para tomar el juramento del cargo si está, en el momento requerido para tomar el juramento del cargo, en mora en el pago de un impuesto u otra deuda debida a la

Ciudad de Chicago o ha sido condenado en cualquier tribunal ubicado en los Estados Unidos por cualquier crimen infame, soborno, perjurio u otro delito grave. [65 ILCS 5/3.1-10-5(b)]

Período del cargo:

El Alcalde, el Secretario de la Ciudad y el Tesorero de la Ciudad ocuparán su cargo durante 4 años a partir del mediodía del tercer lunes de mayo siguiente a su elección, y hasta que su sucesor sea elegido y habilitado. [65 ILCS 20/21-5(b), 20/21-12]

Concejal(a)

Cualificaciones:

- a) Un elector cualificado que haya residido en el distrito que pretende representar al menos 1 año antes de la fecha de la elección. [65 ILCS 20/21-14(a)]
- b) No es elegible para tomar el juramento del cargo si está, en el momento requerido para tomar el juramento del cargo, en mora en el pago de un impuesto u otra deuda debida a la Ciudad de Chicago o ha sido condenado en cualquier tribunal ubicado en los Estados Unidos por cualquier crimen infame, soborno, perjurio u otro delito grave. [65 ILCS 5/3.1-10-5(b)]
- c) Ningún miembro del Concejo Municipal podrá desempeñar al mismo tiempo ningún otro cargo de la administración pública bajo el gobierno federal, estatal o de la ciudad, excepto si a dicho miembro se le concede una licencia de dicho cargo de la administración pública, o excepto en la Guardia Nacional, o como notario público, y excepto los cargos honoríficos que van por nombramiento sin compensación. [65 ILCS 20/21-14(b)]

Período del cargo:

Los concejales servirán un término de 4 años a partir del mediodía del tercer lunes de mayo siguiente a la elección de los funcionarios de la ciudad, y hasta que sus sucesores sean elegidos y hayan cumplido los requisitos. [65 ILCS 20/21-22(a)]

Miembros del Consejo de Distrito policial

Cualificaciones:

- a) Debe satisfacer las condiciones para el cargo electo según el Código Municipal de Illinois, 65 ILCS 5/3.1-10-5. [Chi. Muni. Code § 2-80-070(b)(1)]
 - i. Un votante registrado que haya residido en la ciudad de Chicago al menos un año antes de las elecciones. [65 ILCS 5/3.1-10-5(a)]
 - ii. b) No es elegible para tomar el juramento del cargo si está, en el momento requerido para tomar el juramento del cargo, en mora en el pago de un impuesto u otra deuda debida a la Ciudad de Chicago o ha sido condenado en cualquier tribunal ubicado en los Estados Unidos por cualquier crimen infame, soborno, perjurio u otro delito grave. [65 ILCS 5/3.1-10-5(b)]
- b. En el día de la elección, debe haber residido en el Distrito policial en el que el candidato pretende servir durante al menos los 365 días anteriores, y estar registrado para votar en el Distrito en el que el candidato pretende servir. [Chi. Muni. Code § 2-80-070(b)(2)]
- c. No debe ser miembro de la Comisión Comunitaria de Seguridad Pública y Responsabilidad de la Ciudad de Chicago. [Chi. Muni. Code § 2-80-070(b)(3)]

- d. No debe haber sido empleado del Departamento de Policía de Chicago, de la Autoridad Independiente de Revisión de la Policía, de la Oficina Civil de Responsabilidad Policial ("COPA", por sus siglas en inglés) ni de la Junta de Policía en ninguno de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha en que comience su término. [Chi. Muni. Code § 2-80-070(b)(4)]

Período del cargo:

Los miembros de un Consejo de Distrito de Policía servirán por un término de 4 años que comenzará el primer martes después del primer lunes de mayo siguiente a su elección. Ninguna persona puede servir más de un total de 12 años en un Consejo de Distrito en su vida. [Chi. Muni. Código § 2-80-070(b) y (c)]

Información general

No se permite la afiliación a un partido político para los candidatos a Alcalde, Secretario de la Ciudad, Tesorero de la Ciudad, Concejal(a), o miembro de un Consejo de Distrito de Policía. [65 ILCS 20/21-32 y Chi. Muni. Código § 2-80-070(c)] Los candidatos a Alcalde, Secretario de la Ciudad, Tesorero de la Ciudad y Concejal(a) son nominados mediante una petición que debe ajustarse a las leyes electorales y de votación relativas a la nominación de candidatos independientes a cargos públicos. [65 ILCS 20/21-28; 10 ILCS 5/10-3] Los candidatos a miembros de un Consejo de Distrito de Policía son nominados mediante la presentación de una declaración de candidatura ante la Junta de Comisionados Electorales de la Ciudad de Chicago y la presentación de peticiones de nominación. [Chi. Muni. Code § 2-80-070(c)]

Revocación de la boleta

El nombre de una persona que no haya pagado una sanción civil impuesta en su contra en virtud del Artículo 9 del Código Electoral relativo a la Divulgación de Contribuciones y Gastos de Campaña no aparecerá en ninguna boleta electoral para ningún cargo en ninguna elección mientras no se haya pagado la sanción. [10 ILCS 5/9-30]

NÚMERO DE FIRMAS NECESARIAS EN LOS DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN

Alcalde, Secretario de la Ciudad y Tesorero de la Ciudad

Las peticiones de nominación para los candidatos a Alcalde, Secretario y Tesorero de la Ciudad deben contener no menos de 12,500 firmas válidas de votantes registrados que residan en la ciudad de Chicago. [65 ILCS 20/21-28(b)]

Concejal(a)

Las peticiones de nominación de candidatos a Concejal(a) de cualquier distrito deben contener no menos de 473 firmas válidas de votantes registrados que residan en ese distrito. [65 ILCS 20/21-28(a)]

Miembro del Consejo de Distrito policial

Las peticiones de nominación de candidatos a miembros de un Consejo de Distrito de Policía deben contener firmas válidas de votantes registrados que sumen no menos del 0.5 % del número total de votantes registrados en el Distrito, o un mínimo de 25 votantes registrados en el Distrito, lo que sea mayor.⁷ [Chi. Muni. Code § 2-80-070(c)]

DOCUMENTOS Y FORMULARIOS A PRESENTAR

Documentos de nominación (presentados ante la Junta de Comisionados Electorales de

⁷ La fecha en la que debe obtenerse el número de votantes registrados para el cálculo de este requisito de firmas no se especifica en la ordenanza aplicable de Chicago [Chi. Muni. Code § 2-80-070(c)] El número de votantes registrados fluctúa prácticamente a diario. Por lo tanto, no se puede calcular un requisito de firma preciso.

*Chicago)**Miembro del Consejo de Distrito policial*

Las personas que deseen aparecer en la boleta de votación como candidatos al Consejo de Distrito deberán presentar una declaración de candidatura ante la Junta de Comisionados Electorales de Chicago y presentar peticiones de nominación. [Chi. Muni. Code § 2-80-070(c)]

Alcalde, Secretario de la Ciudad y Tesorero de la Ciudad

Declaración de candidatura

La declaración deberá contener (a) el nombre del candidato, (b) la dirección del candidato, (c) el cargo para el que es candidato, (d) una declaración de que el candidato está calificado para el cargo especificado, y (e) una declaración de que el candidato ha presentado (o presentará antes del cierre del período de presentación de la petición) una Declaración de Intereses Económicos, como lo exige la Ley de Ética Gubernamental de Illinois. Esta Declaración de Candidatura solicitará que el nombre del candidato sea colocado en la boleta electoral oficial y debe ser firmada y jurada por el candidato ante algún funcionario autorizado para tomar reconocimiento de escrituras en el Estado de Illinois. [10 ILCS 5/10-5] La Declaración de Candidatura será sustancialmente en la forma prescrita en la Sección 10-5 del Código Electoral. (Los formularios de muestra pueden estar disponibles en la Junta Electoral del Estado de Illinois; llame al 312-814-6440 para obtener información)

Designación del nombre del candidato

En la designación del nombre de un candidato en una petición de nominación, en un certificado de nominación o en los documentos de nominación, el nombre o nombres del candidato, la inicial o iniciales, un apodo por el que el candidato es conocido comúnmente, o una combinación de estos, puede ser utilizado además del apellido del candidato. No se podrá utilizar ninguna otra designación, como un lema político, un título o un apodo que sugiera o implique la posesión de un título, un grado o un estatus profesional o información similar, en relación con el apellido del candidato.

Si un candidato ha cambiado su nombre, ya sea por un procedimiento legal o de derecho consuetudinario en Illinois o en cualquier otra jurisdicción, dentro de los 3 años anteriores al último día de presentación de los documentos de nominación para ese cargo, entonces (i) el nombre del candidato en los documentos debe ir seguido de "anteriormente conocido como (enumere todos los nombres anteriores durante el período de 3 años) hasta que el nombre cambió en (enumere la fecha de cada cambio de nombre)": y (ii) los documentos deben ir acompañados de una declaración jurada del candidato en la que se indiquen los nombres anteriores del candidato durante el periodo especificado en (i) y la fecha o fechas en que se cambió cada uno de esos nombres. El incumplimiento de estos requisitos de cambio de nombre será motivo de denegación de la certificación del nombre del candidato para la boleta o de retirada del nombre del candidato de la boleta, según corresponda; sin embargo, estos requisitos no se aplican a los cambios de nombre resultantes de la adopción para asumir el apellido de un padre o de los padres adoptivos, del matrimonio para asumir el apellido del cónyuge o de la disolución del matrimonio o de la declaración de nulidad del matrimonio para asumir un apellido anterior. [10 ILCS 5/10-5.1]

Hojas de petición

Los pliegos de peticiones deberán tener un tamaño uniforme y contendrán, encima del espacio para las firmas, un encabezamiento adecuado y uniforme que indique el nombre del candidato, su dirección y el cargo al que aspira. Las hojas de petición deben incluir un espacio para las firmas de los votantes cualificados y su dirección de residencia. Las hojas de petición también deben incluir un juramento que debe ser completado por el circulador de la hoja de petición. Sólo se archivarán las hojas originales que hayan sido firmadas por los votantes y por el circulador de estas, y no fotocopias o duplicados de dichas hojas. [10 ILCS 5/10-4] (Los formularios de muestra pueden estar disponibles en la Junta Electoral del Estado de Illinois; llame al 312-814-6440 para obtener información)

Recibo de declaración de interés económico

El recibo emitido por la Oficina del Secretario del Condado para la presentación de la Declaración de Interés

Económico en relación con su candidatura, tal como lo exige la Ley de Ética Gubernamental de Illinois (véase *Declaración de Interés Económico* más adelante), debe incluirse en sus documentos de nominación o presentarse por separado antes del cierre del período de presentación de documentos de nominación. [10 ILCS 5/10-5] EL HECHO DE NO PRESENTAR A TIEMPO EL RECIBO DE LA DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS INVALIDARÁ LOS DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN DEL CANDIDATO.

Juramento de lealtad

El requisito de presentar un juramento de lealtad ha sido declarado inconstitucional, por lo que su presentación es opcional. 10 ILCS 5/10-5; *Communist Party of Indiana v. Witcomb*, 414 U.S. 441, 94 S. Ct. 656 (1974); *Communist Party of Illinois v. Ogilvie*, 357 F. Supp. 105 (N.D. Ill. 1972); *Socialist Workers Party v. Ogilvie*, 357 F. Supp. 109 (N.D. Ill. 1972).

Declaración de Interés Económico (presentada ante el Secretario del Condado de Cook)

Este formulario está disponible en la oficina del Secretario del Condado de Cook y debe ser presentado en relación con su candidatura antes de que finalice el período de presentación de documentos de nominación, a menos que ya haya presentado en 2022 una declaración de interés económico en relación con la ciudad de Chicago. Póngase en contacto con la Oficina del Secretario del Condado de Cook en el 312-603-1121 o en su sitio web en <https://www.cookcountyclerk.com/agency/statements-economic-interests>. [5 ILCS 420/4A-104, 420/4A-105; 10 ILCS 5/10-5]

Documentos de divulgación de la campaña (presentados ante la Junta Electoral del Estado)

Un candidato (o cualquier individuo, fideicomiso, sociedad, comité, asociación, corporación u otra organización o grupo de personas) que acepte contribuciones o realice gastos en un período de 12 meses que superen los 5,000 dólares está obligado a presentar determinados informes a la Junta Estatal de Elecciones. Estos informes y la información relativa a ellos pueden obtenerse en la Junta Electoral del Estado. [10 ILCS 5/9-1, et. seq.] Póngase en contacto con la Junta Estatal de Elecciones en el 312-814-6440 o en www.elections.il.gov. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHS INFORMES NO INVALIDARÁ falta de presentación de dichos informes no invalidará las candidaturas de los candidatos; sin embargo, la falta de pago de las sanciones o multas pendientes de pago a la Junta Electoral del Estado puede dar lugar a la no certificación como candidato para la votación o a su eliminación de la boleta electoral. [10 ILCS 5/9-30]

Ethics Reports (Informes éticos)- (presentados ante la Junta de Ética de la Ciudad de Chicago)

Los candidatos a Alcalde, Secretario de la Ciudad, Tesorero de la Ciudad, Concejal(a) y miembro de un Consejo de Distrito policial están obligados por la Ordenanza de Financiación de Campañas de la Ciudad de Chicago a presentar declaraciones de intereses financieros ante la Junta de Ética de la Ciudad de Chicago en los formularios prescritos por la Junta de Ética en un plazo de cinco días tras la calificación como candidato. La Ordenanza de Financiación de Campañas de la ciudad también regula la entrega o recepción de ciertos tipos de contribuciones. Para más información, póngase en contacto con la Junta de Ética de la Ciudad de Chicago en el 312-744-9660 o en su sitio web en http://www.cityofchicago.org/city/en/depts/ethics/supp_info/general_guide_forthepublic.html. [Capítulo 2-156 del Código Municipal de Chicago] LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA ORDENANZA DE FINANCIACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE LA CIUDAD NO SON PRESENTADOS CON LOS DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN DEL CANDIDATO Y LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHS INFORMES ANTE LA JUNTA DE ÉTICA DE LA CIUDAD NO INVALIDARÁ LOS DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN DEL CANDIDATO.

FIRMA Y CIRCULACIÓN DE HOJAS DE PETICIÓN⁸

Firma de hojas de petición

- Cada persona que firme la petición debe hacerlo personalmente. Nadie puede firmar el nombre o la firma de

⁸ Estas disposiciones del Código Electoral de Illinois no se han incorporado expresamente a la ordenanza de Chicago

otra persona en la petición, incluidos los cónyuges o los miembros de la familia de otra persona. [10 ILCS 5/10-4]

- La dirección de residencia del firmante debe estar escrita o impresa frente a su nombre e incluirá la dirección de la calle, la ciudad y el condado, excepto que la ciudad de Chicago y el condado de Cook pueden estar impresos en los formularios de petición. [10 ILCS 5/10-4]
- Cada firmante de la petición debe, en el momento de firmar la petición, estar registrado para votar en la dirección que aparece al lado de su firma en la petición. Si la petición es para Alcalde, Secretario o Tesorero de la Ciudad, dicha dirección debe estar dentro de la ciudad de Chicago. Si la petición es para Concejal, dicha dirección debe estar dentro del distrito en el que el candidato aspira a ser elegido. [10 ILCS 5/3-1.2, 5/10-4]
- Los firmantes de las peticiones no pueden firmar más de una petición de candidatura para el mismo cargo. [10 ILCS 5/10-3]

Circulación de hojas de petición

- Ninguna hoja de petición deberá ser circulada más de 90 días antes del último día provisto por la ley para presentar la petición; por lo tanto, el primer día que las hojas de petición pueden ser circuladas para la elección del 28 de febrero de 2023 es el martes, 30 de agosto de 2022 [10 ILCS 5/10-4].
- Los circuladores de peticiones deben ser ciudadanos de Estados Unidos y a) tener al menos 18 años de edad, o b) cumplirlos en la fecha de la elección. No es necesario que estén registrados para votar ni que sean residentes en la ciudad o en el distrito en el que hacen circular las peticiones. [10 ILCS 5/3-6, 5/10-4]
- Un candidato puede distribuir sus propias hojas de petición. [10 ILCS 5/10-4]
- Todas las firmas de una misma hoja de petición deben ser firmadas en presencia del circulante de dicha hoja. [10 ILCS 5/10-4]
- Cada hoja de petición debe contener al final una declaración completada y firmada por el circulador de esa hoja que certifique que las firmas fueron firmadas en su presencia, que las firmas son genuinas, que ninguna de las firmas fue firmada más de 90 días antes del último día para presentar las peticiones, que, a su leal saber y entender, las personas que firman la petición eran, en el momento de firmarla, votantes debidamente registrados de la subdivisión o distrito político en el que el candidato aspira a ser elegido, y que las respectivas direcciones de los firmantes están correctamente indicadas en la hoja de petición. Dicha declaración debe ser jurada por el circulante ante algún funcionario autorizado para administrar juramentos en el Estado de Illinois. [10 ILCS 5/10-4]

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN⁹

Compilación de documentos de nominación antes de presentarlos

- Sólo se pueden presentar hojas de petición de nominación originales firmadas; no se permiten fotocopias ni

que creó y rige los Consejos de Distrito de la policía [Chi. Muni. Code § 2-80-070(c)]. Por lo tanto, es posible que estas disposiciones legales no se apliquen a los documentos de nominación de los candidatos que aspiran al cargo de miembro de un Consejo de Distrito policial. Se recomienda encarecidamente a todos estos candidatos que busquen asesoramiento jurídico calificado/competente a este respecto.

⁹ Estas disposiciones del Código Electoral de Illinois no se han incorporado expresamente a la ordenanza de Chicago que creó y rige los Consejos de Distrito de la policía [Chi. Muni. Code § 2-80-070(c)]. Por lo tanto, es posible que estas disposiciones legales no se apliquen a los documentos de nominación de los candidatos que aspiran al cargo de miembro de un Consejo de Distrito policial. Se recomienda encarecidamente a todos estos candidatos que busquen asesoramiento jurídico calificado/competente a este respecto.

duplicados. [10 ILCS 5/10-4]

- Todos los pliegos de petición original deben estar bien unidos/atados en forma de libro, colocando los pliegos en una pila y sujetándolos por un borde de forma segura y adecuada. [10 ILCS 5/10-4]
- Todas las hojas de petición deben estar numeradas consecutivamente. [10 ILCS 5/10-4]
- Los documentos de nominación para los candidatos a los cargos de Alcalde, Secretario de la Ciudad, Tesorero de la Ciudad o Concejal(a) deben incluir
 - una declaración de candidatura;
 - un recibo de la Declaración de Interés Económico; y
 - los pliegos de peticiones originales.
- El juramento de lealtad es opcional. [10 ILCS 5/10-5; 5/7-10.1]
- Una petición, una vez presentada o archivada, no podrá ser retirada, modificada o añadida. No se podrán hacer adiciones o eliminaciones/supresiones a los documentos de nominación una vez que hayan sido presentados y no se podrán revocar las firmas, excepto mediante una revocación presentada por escrito ante la Junta de Comisionados Electorales de Chicago antes de la presentación o archivo de dichas peticiones. Sin embargo, si la documentación de la candidatura indica que la Declaración de Interés Económico aún no se ha presentado, pero que se presentará oportunamente, el recibo de dicha Declaración de Interés Económico debe presentarse ante la Junta de Comisionados Electorales de Chicago antes del cierre del período de presentación de la documentación de la candidatura. [10 ILCS 5/10-4, 5/10-5]

Cuándo, dónde y cómo presentar

Dónde: Los documentos de nominación deben presentarse en la oficina de la Junta de Comisionados Electorales de la Ciudad de Chicago, 69 West Washington, Chicago, Illinois 60602. [10 ILCS 5/10-6 and Chi. Muni. Code § 2-80-070(c)]

Cuándo: Los documentos de candidatura se presentarán no antes del lunes 21 de noviembre de 2022 y no más tarde del lunes 28 de noviembre de 2022. El horario estándar de la oficina es de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. entre semana y de 9:00 a.m. a medio día los sábados. No se aceptarán candidaturas el jueves (Día de Acción de Gracias) ni el domingo. Tenga en cuenta que las oficinas de la Junta también pueden estar cerradas durante días adicionales debido a la festividad de Acción de Gracias, pero las oficinas estarán abiertas todo el día los lunes 21 y 28 de noviembre de 2022. [10 ILCS 5/10-6(4)]

Cómo: Los candidatos pueden presentar sus documentos de candidatura en persona o por correo. Los documentos de nominación enviados por correo y recibidos **después de** la medianoche y en mano cuando la oficina abre el primer día de la presentación se consideran presentados a las 9:00 a.m. de ese día. [10 ILCS 5/10-6.2] Las peticiones recibidas por correo antes de la medianoche del primer día de presentación serán devueltas al remitente. Los documentos de candidatura no se considerarán presentados hasta que sean *recibidos* por la Junta, sin perjuicio de que dichos documentos, si se envían por correo o por mensajería, lleven el sello postal o se dejen en manos de un mensajero para su entrega, según sea el caso. [5 ILCS 70/1.25]

PROCEDIMIENTOS DE SORTEO PARA LA PRESENTACIÓN SIMULTÁNEA DE PETICIONES¹⁰

Presentación simultánea de peticiones

Todas las peticiones presentadas por las personas que esperan en la cola a partir de las 9:00 a.m. del primer día de

¹⁰ Estas disposiciones del Código Electoral de Illinois no se han incorporado expresamente a la ordenanza de Chicago que creó y rige los Consejos de Distrito de la policía [Chi. Muni. Code § 2-80-070(c)]. Por lo tanto, es

presentación de peticiones se considerarán presentadas a partir de las 9:00 a.m. Las peticiones presentadas por correo y recibidas después de la medianoche del primer día de presentación y en la primera entrega o recogida del correo de ese día se considerarán presentadas a partir de las 9:00 a.m. de ese día. Todas estas peticiones se considerarán presentadas simultáneamente. Todas las peticiones que se reciban posteriormente se considerarán presentadas por orden de recepción efectiva; no obstante, dos o más peticiones presentadas dentro de la última hora del plazo de presentación se considerarán presentadas simultáneamente. [10 ILCS 5/10-6.2; 65 ILCS 20/21-30(6)]

Sorteo para dos o más peticiones recibidas simultáneamente

Cuando se reciban 2 o más peticiones simultáneamente, la Junta desempatará y determinará el orden de presentación mediante un sorteo. Dicho sorteo se llevará a cabo dentro de los 9 días siguientes al último día de presentación de peticiones (véase la sección "Calendario Electoral 2023" para las fechas) y estará abierto al público. La Junta de Comisionados de Elecciones notificará por escrito con siete días de antelación la hora y el lugar en que se realizará el sorteo al Presidente de cada partido político y a cada organización de ciudadanos dentro de la ciudad de Chicago que tuviera derecho a tener observadores electorales presentes el día de las elecciones en la elección anterior (8 de noviembre de 2022). La Junta colocará en un lugar visible, abierto y público a la entrada de su oficina un aviso de la hora y el lugar de realización del sorteo. [10 ILCS 5/10-6.2; 65 ILCS 20/21-30(6)]

Orden de certificación

Todos los candidatos serán certificados en el orden en que sus peticiones han sido presentadas y en la forma prescrita por el Código Electoral. Cuando los candidatos se hayan presentado simultáneamente, serán certificados en el orden determinado por el sorteo y antes de los candidatos que se hayan presentado para el mismo cargo o cargos en un momento posterior. [10 ILCS 5/10-6.2]

MÚLTIPLES GRUPOS DE DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN

Si se presentan múltiples grupos de documentos de nominación

Si se presentan varios grupos de documentos de nominación para un candidato al mismo cargo, la Junta de Comisionados Electorales notificará al candidato, en un plazo de 2 días hábiles, que ha presentado varias peticiones y que el candidato tiene 3 días hábiles después de recibir la notificación para notificar a la Junta que puede cancelar los grupos de peticiones anteriores. Si el candidato notifica la cancelación a la Junta, la última serie de peticiones presentadas será la única que será considerada válida por la Junta. Si el candidato no notifica a la Junta Electoral del Estado o a la autoridad electoral correspondiente, sólo se considerará válida la primera serie de peticiones presentadas y todas las peticiones posteriores serán nulas. [10 ILCS 5/10-6.2]

RETIRO DE CANDIDATURA Y PRESENTACIÓN DE CARGOS INCOMPATIBLES

Retiro de candidatura

Cualquier persona cuyo nombre haya sido presentado como candidato puede hacer que su nombre sea retirado de tal nominación mediante su solicitud por escrito, firmada por él o ella, y debidamente reconocida ante un funcionario calificado para tomar el reconocimiento de las escrituras, a más tardar en la fecha de certificación de la votación. Dicho retiro debe ser presentado ante la Junta de Comisionados Electorales. Si dicha solicitud de retiro se recibe después de la fecha de certificación de los candidatos para la votación, entonces los votos emitidos para el candidato retirado son inválidos y no serán reportados por la Junta. Consulte la sección "Calendario Electoral 2023" de este documento para conocer las fechas. Si un candidato a Concejal(a) en la elección suplementaria falleciera o retirara su candidatura antes de la elección suplementaria, el nombre del candidato que reciba el siguiente número de votos se imprimirá en la boleta en lugar del nombre del candidato que falleció o retiró su candidatura. [10 ILCS 5/10-

posible que estas disposiciones legales no se apliquen a los candidatos que buscan el cargo de miembro de un Consejo de Distrito policial. Se recomienda encarecidamente a todos estos candidatos que busquen asesoramiento jurídico calificado/competente a este respecto

7; 65 ILCS 20/21-29]

Presentación de cargos incompatibles

Si el nombre de la misma persona ha sido presentado como candidato para 2 o más cargos que son incompatibles de manera que la misma persona no podría servir en más de uno de dichos cargos si es elegida, esa persona debe retirarse como candidato para todos los cargos menos uno dentro de los 5 días hábiles siguientes al último día para la presentación de peticiones. Si el candidato no se retira como candidato para todos los cargos, excepto uno, dentro de dicho plazo, su nombre no se certificará ni se imprimirá en la boleta electoral para ningún cargo. [10 ILCS 5/10-7]

OBJECIONES A DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN

Los documentos de candidatura presentados de acuerdo con el Código Electoral y en aparente conformidad con las disposiciones del Código Electoral se considerarán válidos a menos que se presente una objeción por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes al último día de presentación de los documentos de nominación. (Consulte la sección "Calendario Electoral de 2023" de este documento para ver las fechas). En caso de que se presente una objeción a tiempo y debidamente, la Junta de Comisionados Electorales, actuando de oficio como junta electoral, se reunirá y escuchará y aprobará la petición del objetor. Véanse las Secciones 10-8 a 10-10.1 del Código Electoral para los detalles sobre la presentación de objeciones y los procedimientos para escuchar y aprobar dichas objeciones. [10 ILCS 5/10-8 hasta 5/10-10.1] El Código Municipal de Chicago no establece si una junta electoral tiene jurisdicción para oír las objeciones presentadas contra los candidatos que aspiran al cargo de miembro de un Consejo de Distrito policial. [Chi. Muni. Code § 2-80-070]

DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN QUE NO SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL

Si no se presentan objeciones, pero los documentos de nominación de un candidato no están aparentemente en conformidad con las disposiciones del Código Electoral o el Código Municipal de Chicago, la Junta de Comisionados Electorales no certificará el nombre de dicho candidato para la boleta electoral. El candidato será notificado si la Junta decide no certificar su nombre para la votación y se le dará la oportunidad de dirigirse a la Junta sobre esta cuestión. [10 ILCS 5/10-8]

RECURSOS EN EL SITIO WEB DE LA JUNTA ELECTORAL DE CHICAGO

El sitio web de la Junta Electoral de Chicago en <http://www.chicagoelections.gov> (en inglés y español) ofrece un "Índice de decisiones de la Junta Electoral". Este índice se ofrece en la sección de "Presentar Candidaturas" del sitio web. Ver, <https://app.chicagoelections.com/documents/general/indexofelectoralboarddecisions.pdf> (en inglés). El índice ofrece una lista detallada de las resoluciones de la Junta Electoral (y, en su caso, de los tribunales) sobre una amplia gama de temas relacionados con los Procedimientos de Presentación de Objeciones y los Requisitos de los Documentos de Nominación. El Índice también contiene un hipervínculo/enlace que, si se pulsa, llevará al lector directamente a una copia del caso. El Índice pretende ser una guía de referencia y no un asesoramiento jurídico. También existe una "Biblioteca de Decisiones de la Junta Electoral" que está ordenada por año y número de caso y se puede buscar por nombre de candidato u objetor.

CALENDARIO ELECTORAL 2023

Sábado, 16 de julio de 2022	Primer día para hacer circular las peticiones para la presentación de un referéndum de Opción Local bajo la Ley de Control de Licores para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 si se presenta la petición en el último día permitido por la ley (que sería el 16 de noviembre de 2022 (las firmas no pueden obtenerse más de 4 meses antes de presentar la petición)). [235 ILCS 5/9-4]
Martes, 30 de agosto de 2022	Primer día para hacer circular para su firma las peticiones de nominación de candidatos para los cargos de Alcalde, Secretario de la Ciudad, Tesorero de la Ciudad, Concejal(a) y miembro de un Consejo de Distrito policial (no más de 90 días antes del último día de presentación de peticiones). [10 ILCS 5/10-4]; [Título 2 del Código Municipal de Chicago]; [Código Municipal de Illinois, codificado en 65 ILCS 5/3.1-10-5]
Miércoles, 16 de noviembre de 2022	Último día para presentar peticiones para la presentación de un Referéndum de Opción Local bajo la Ley de Control de Licores para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (al menos 104 días antes de la elección). Presentar en la oficina del Secretario de la Ciudad. [235 ILCS 5/9-2]
Lunes, 21 de noviembre de 2022	Primer día para presentar los documentos de nominación de candidatos para los cargos de Alcalde, Secretario de la Ciudad, Tesorero de la Ciudad, Concejal(a) y miembro de un Consejo de Distrito policial ante la Junta de Comisionados Electorales (no más de 99 días antes de las elecciones). [10 ILCS 5/10-6(4)]; [Título 2 del Código Municipal de Chicago]
Jueves, 24 de noviembre de 2022	Día de Acción de Gracias (las oficinas de la Junta Electoral están cerradas por la festividad).
Lunes, 28 de noviembre de 2022	Último día para presentar los documentos de nominación de candidatos para los cargos de Alcalde, Secretario de la Ciudad, Tesorero de la Ciudad, Concejal(a) y miembro del Consejo de Distrito policial ante la Junta de Comisionados Electorales (no menos de 92 días antes de la elección). [10 ILCS 5/10-6(4)]; [Título 2 del Código Municipal de Chicago]
	Último día para presentar peticiones para la presentación de una cuestión de orden público en virtud del artículo 28 del Código Electoral para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (no menos de 92 días antes de las elecciones). Presentar en la oficina de la Junta de Comisionados Electorales. [10 ILCS 5/28-2]
Miércoles, 30 de noviembre de 2022	Último día para que la Junta de Comisionados Electorales notifique a cualquier candidato que haya presentado varios grupos de documentos de nominación para el mismo cargo de sus múltiples presentaciones de peticiones y que el candidato tiene 3 días hábiles después de recibir el aviso para notificar a la Junta que él o ella puede cancelar grupos anteriores de peticiones (dentro de 2 días hábiles). Si el candidato lo comunica a la Junta, la última serie/grupo de peticiones presentadas será la única que será considerada válida por la Junta. Si el candidato

	<p>no notifica a la Junta Electoral del Estado o a la autoridad electoral correspondiente, sólo se considerará válida la primera serie de peticiones presentadas y todas las peticiones posteriores serán nulas. [10 ILCS 5/10-6.2]</p>
	<p>Último día para que la Junta de Comisionados Electorales notifique la hora y el lugar de realización de un sorteo cuando las peticiones son presentadas simultáneamente por dos o más candidatos para el mismo cargo (al menos 7 días de aviso por escrito). Dicha notificación se entregará al presidente de cada partido político y a cada organización de ciudadanos que haya tenido derecho en la elección anterior a contar con observadores electorales el día de la elección. [10 ILCS 5/10-6.2]</p>
	<p>Los votantes registrados el primer día que deseen votar por correo, pero que no estén ya en la lista permanente, pueden hacer una solicitud por correo o electrónicamente en el sitio web de la Junta de Comisionados Electorales para una boleta de Voto por Correo para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (no más de 90 ni menos de 5 días antes de la fecha de la elección) o hacer una solicitud por entrega personal (no más de 90 ni menos de 1 día antes de la fecha de la elección). La dirección URL en la que los votantes pueden solicitar electrónicamente una boleta de Voto por Correo se fijará a más tardar 90 días naturales/calendario antes de la elección y no se modificará hasta después de la misma. [10 ILCS 5/19-2] *NOTA: Una persona que se inscribió para votar por correo no puede votar por correo en la primera elección después de su inscripción a menos que la persona primero proporcione a la Junta una prueba de identidad suficiente y la Junta pueda verificar la prueba de identidad de la persona. La prueba de identidad suficiente incluirá el número de la licencia de conducir de la persona o el número de la tarjeta de identificación del Estado o, si la persona no tiene ninguno de estos, los últimos 4 dígitos del número de la Seguridad Social de la persona, una copia de una identificación con foto actual y válida, o una copia de una factura de servicios públicos actual, un extracto bancario, un cheque de pago, un cheque del gobierno u otro documento del gobierno que muestre el nombre y la dirección de la persona. O mediante la presentación de un documento de identidad con fotografía expedido por un colegio o universidad, acompañado de un contrato de arrendamiento de vivienda o de un correo con matasellos entregado en su residencia. Las personas que soliciten registrarse para votar por correo pero que presenten una prueba de identidad inadecuada serán notificadas por la Junta de que el registro no se ha completado en su totalidad y la persona sigue siendo inelegible para votar por correo o en persona hasta que se presente dicha prueba. Estos requisitos no se aplican a ninguna persona con derecho a votar por correo en virtud de la Ley de Voto en Ausencia de Ciudadanos Uniformados y en el Extranjero, la Ley de Accesibilidad al Voto para Ancianos y Discapacitados, o en virtud de cualquier otra ley federal aplicable (42 USC 1973gg-4(c)); ni a ninguna persona que haya sido ingresada en un hospital, residencia de ancianos o centro de rehabilitación no más de 14 días antes de las elecciones y tenga derecho</p>

	a la entrega personal de una boleta de voto por correo en el hospital, residencia de personas mayores/ancianos o centro de rehabilitación. (10 ILCS 5/6-105, 5/19-13; 26 Ill. Admin. Code, Ch. I, §216.90)
Lunes, 5 de diciembre de 2022	Último día para presentar objeciones a los documentos de nominación de candidatos para los cargos de Alcalde, Secretario de la Ciudad, Tesorero de la Ciudad y Concejal(a) para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (dentro de los 5 días hábiles posteriores al último día para presentar peticiones). Presentar en la oficina de la Junta de Comisionados Electorales. [10 ILCS 5/10-8] El Código Municipal de Chicago no establece si los candidatos que aspiran al cargo de miembro de un Consejo de Distrito de policía están sujetos a las peticiones de objeción y a los procedimientos de la junta electoral. [Chicago Municipal Code §2-80-070]
	Último día para presentar objeciones a peticiones de presentación de una cuestión de orden público bajo el Artículo 28 del Código Electoral para las Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (dentro de los 5 días hábiles siguientes al último día para presentar peticiones). Presentar en la oficina de la Junta de Comisionados Electorales. [10 ILCS 5/10-8, 5/28-4]
	Último día para que un candidato para el que se han presentado documentos de nominación para 2 o más cargos que son incompatibles se retire como candidato para todos los cargos menos uno (dentro de los 5 días hábiles después del último día para presentar las peticiones). [10 ILCS 5/10-7]
Miércoles, 7 de diciembre de 2022	Último día para que la Junta de Comisionados Electorales lleve a cabo un sorteo cuando se presenten peticiones simultáneamente por dos o más candidatos para el mismo cargo (dentro de los 9 días siguientes al último día de presentación de peticiones). [10 ILCS 5/10-6.2]
Lunes, 12 de diciembre de 2022	Último día para que las juntas de gobierno de las subdivisiones políticas adopten resoluciones u ordenanzas que inicien la presentación de cuestiones públicas para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (no menos de 79 días antes de la elección; la fecha real

	es el domingo 11 de diciembre de 2022; se trasladó al siguiente día hábil por 10 ILCS 5/1-6). [10 ILCS 5/28-2(c)]
Jueves, 22 de diciembre de 2022	Último día para que los candidatos a los cargos de Alcalde, Secretario de la Ciudad, Tesorero de la Ciudad, Concejal(a) y miembro de un Consejo de Distrito policial se retiren como candidatos (a más tardar en la fecha de certificación de los candidatos para la boleta electoral). Presentar en la oficina de la Junta de Comisionados Electorales. Ningún nombre así retirado será impreso en la boleta. Si dicha solicitud de retiro se recibe después de la fecha de certificación de los candidatos para la boleta, entonces los votos emitidos para el candidato retirado son inválidos y no serán reportados por la Junta. [10 ILCS 5/10-7, 5/10-15; 65 ILCS 20/21-9]
	Último día para que la Junta de Comisionados Electorales certifique los nombres de todos los candidatos con derecho a ser impresos en la boleta electoral para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (no menos de 68 días antes de la elección). [10 ILCS 5/10-15]
Jueves, 25 de diciembre de 2022	Día de Navidad (fiesta estatal y federal que se celebra el lunes 26 de diciembre de 2022)
Jueves, 29 de diciembre de 2022	Último día (antes de las 5:00 p.m.) en que una persona puede presentar una Declaración de Intención notariada para ser un Candidato por Escrito para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (a más tardar el 61.º día antes de la elección); sin embargo, si se sostiene una objeción a los documentos de nominación de un candidato después de esta fecha, entonces la fecha límite para presentar una Declaración de Intención será el martes 21 de febrero de 2023 (a más tardar 7 días antes de la elección). Presentar en la oficina de la Junta de Comisionados Electorales. [10 ILCS 5/18-9.1]
Viernes, 30 de diciembre de 2022	Primer día para que la Junta publique el anuncio de las cuestiones públicas que aparecen en la boleta en las elecciones. (10 ILCS 5/12-5)
	Último día en el que la Junta proporcionará un aviso público, calculado para llegar al votante mayores/ancianos y discapacitado, sobre las ayudas para el registro y la votación según la Ley Federal de Accesibilidad al Voto para Personas Mayores/Ancianos y Discapacitados y sobre la disponibilidad de asistencia para marcar la boleta, y los procedimientos para votar por correo y los procedimientos para la votación temprana (al menos 60 días antes de las elecciones). (10 ILCS 5/12-1)
Domingo, 1 de enero de 2023	Día de Año Nuevo (fiesta estatal y federal que se celebra el lunes 2 de enero de 2023)
Domingo, 8 de enero de 2023 hasta Sábado, 14 de enero de 2023	La Junta debe publicar un calendario de las fechas y horas en que se llevará a cabo la votación temprana y la ubicación de cada lugar de votación permanente y temporal para la votación temprana y los precintos atendidos por cada ubicación. La Junta publicará un calendario similar al menos una vez a la semana durante el período de votación temprana y publicará una copia del calendario en cada lugar

	que se utilice para la votación temprana y en el sitio web de la Junta. (10 ILCS 5/19A-25)
Sábado, 14 de enero de 2023	Último día para que la Junta disponga de las boletas de voto por correo para enviarlas a las personas en el Servicio de los Estados Unidos o a su cónyuge y dependientes en edad de votar y a los ciudadanos que residan temporalmente fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos y que hayan presentado una solicitud de voto por correo antes del 45.º día antes de las elecciones. [10 ILCS 5/16-5.01]
Jueves, 19 de enero de 2023	Primer día de votación temprana en las oficinas de la Junta y en los lugares designados por la Junta (a partir del 40.º día anterior a las elecciones). La lista de lugares y los días y horas en que están abiertos para la votación temprana se publicará y estará disponible en https://chicagoelections.gov/en/early-voting.html , o llamando al (312) 269-7900. (10 ILCS 5/19A-15)
	Último día para que las organizaciones cívicas y los proponentes y oponentes de la proposición registren sus nombres y direcciones y los nombres y direcciones de sus funcionarios principales para ser elegibles para las credenciales de observadores electorales para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (a más tardar el 40.º día anterior a la fecha de la elección). Presentar en la oficina de la Junta de Comisionados Electorales. [10 ILCS 5/18-6, 5/17-23]
Martes, 24 de enero de 2023 hasta Martes, 31 de enero de 2023	Las inscripciones completas aceptadas por los registradores adjuntos y en las sucursales de la biblioteca durante este período (entre el día 35 y el 28 antes de la elección) deben devolverse a la oficina de la Junta de Comisionados Electorales dentro de las 48 horas posteriores a la fecha en que el registrador las recibió o al cierre del negocio el 1 de febrero de 2023, lo que ocurra primero. [10 ILCS 5/6-35.03, 5/6-50.2]
Lunes, 30 de enero de 2023	Último día para que un ciudadano no registrado que reside temporalmente fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos haga una solicitud simultánea de registro de ausente y boleta para la Elección General Municipal de febrero 28, 2023, que le dará derecho al solicitante a una boleta de voto por correo para cada elección en un año calendario. (no menos de 30 días antes de la elección - la fecha actual es el domingo, 29 de enero, 2023 - trasladado al siguiente día hábil por 10 ILCS 5/1-6). Las solicitudes firmadas pueden enviarse por correo, por fax o por correo electrónico. [10 ILCS 5/20-2.1, 5/20-3]
	Último día para que la Junta publique el aviso de las Elección General Municipal (al menos 30 días antes de la elección - la fecha actual es el domingo 29 de enero de 2023 - se trasladó al siguiente día hábil según 10 ILCS 5/1-6). (10 ILCS 5/12-1)
Martes, 31 de enero de 2023	Último día para el registro regular de votantes en la oficina de la Junta de Comisionados Electorales o para transferir el registro a una nueva dirección para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (el registro puede realizarse hasta el día 28 inclusive antes de la elección), con la excepción del registro y votación del “período de

	gracia". [10 ILCS 5/6-29]
	Último día para que los registradores adjuntos y los registradores en las sucursales de las bibliotecas acepten las inscripciones completadas antes de las Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023. Las inscripciones completadas deberán ser devueltas a la oficina de la Junta de Comisionados Electorales dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de recepción por parte del registrador o antes del cierre de las actividades del 1 de febrero de 2023, lo que ocurra primero. [10 ILCS 5/6-35.03, 5/6-50.2]
Miércoles, 1 de febrero de 2023	Primer día de registro y votación del "período de gracia" (desde el cierre del registro hasta el día de la elección inclusive). El elector calificado no registrado puede registrarse para votar, y un votante registrado puede presentar un cambio de dirección, en persona en la oficina de la Junta o en un lugar designado específicamente para este propósito por la Junta. Las personas que se inscriban o presenten un cambio de domicilio durante este "período de gracia" y que deseen votar deberán hacerlo en persona en la oficina de la Junta o en un lugar específicamente designado por la Junta. (Para obtener una lista de lugares llame al 312-269-7900 o vaya a https://chicagoelections.gov/en/grace-period-registration-and-voting.html) La Junta puede permitir el voto por correo durante el periodo de gracia sólo si no tiene boletas preparadas en su oficina. [10 ILCS 5/6-100]
Miércoles, 8 de febrero de 2023	Último día para que el empleado notifique por escrito al empleador la ausencia del lugar de trabajo el día de la elección debido a su nombramiento como juez electoral (al menos 20 días de notificación por escrito). El empresario (empleador) no puede sancionar a un trabajador por esa ausencia más que con una deducción en el salario por el tiempo que se ausente de su lugar de trabajo. Un empleador no puede exigir a un empleado que desee servir como juez electoral que utilice el tiempo de vacaciones ganado o cualquier forma de licencia pagada mientras sirve como juez electoral. No se aplica a los empresarios con menos de 25 empleados. (10 ILCS 5/13-2.5, 5/14-4.5)
Martes, 14 de febrero de 2023	Primer día en que un votante calificado admitido en un hospital, hogar de persona mayores/ancianos o centro de rehabilitación no más de 14 días antes de la elección puede hacer una solicitud para la entrega personal de una Boleta de Voto por Correo para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023. [10 ILCS 5/19-13]
	Último día para que la Junta de Comisionados Electorales tenga las credenciales de los observadores electorales disponibles para su distribución (al menos 2 semanas antes de las elecciones). (10 ILCS 5/17-23, 5/18-6)

Martes, 21 de febrero de 2023	Último día para que los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en servicio activo y sus cónyuges y dependientes en edad de votar que los acompañen, los miembros de la Marina Mercante de los Estados Unidos y sus cónyuges y dependientes en edad de votar que los acompañen, y los empleados del gobierno de los Estados Unidos que presten servicio fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos y que prevean ausentarse del condado en el que residen el día de la elección, soliciten una boleta de voto por correo, que dará derecho al solicitante a una boleta de voto por correo para cada elección en un año natural. Las solicitudes firmadas pueden ser presentadas por correo, por facsímil o por correo electrónico (no menos de 10 días antes de la elección - la fecha actual es el sábado 18 de febrero de 2023 - trasladado al siguiente día hábil después del domingo y el Día de los Presidentes por 10 ILCS 5/1-6). [10 ILCS 5/20-1(2), 5/20-2, 5/20-2.3, 5/20-3]
	Último día (antes de las 5:00 p.m.) en que una persona puede presentar una Declaración de Intención notariada para ser un Candidato por Escrito para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (a más tardar 7 días antes de la elección) SÓLO si una objeción a los documentos de nominación de la persona fue sostenida después del 29 de diciembre de 2022 (de lo contrario, el último día para presentar una Declaración de Intención es el 29 de diciembre de 2022). Presentar en la oficina de la Junta de Comisionados Electorales. [10 ILCS 5/18-9.1]
Jueves, 23 de febrero de 2023	Último día en que los votantes inscritos pueden solicitar por correo o electrónicamente en el sitio web de la Junta de Comisionados Electorales una boleta de voto por correo para las Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023. (no menos de 5 días antes de la fecha de la elección). [10 ILCS 5/19-2] (véase la entrada del primer día para solicitar el voto por correo (30 de noviembre de 2022) para obtener más información sobre el voto por correo)
	Último día antes del mediodía (del jueves anterior a la elección) para que la Junta de Comisionados Electorales publique los nombres y las direcciones de las instalaciones de residencias de personas mayores/ancianos de las que no se han recibido solicitudes de votación y en las que no se realizará una votación supervisada. (10 ILCS 5/19-12.2)
	Último día para que la Junta publique en 2 o más periódicos publicados y de circulación general en el condado una copia fiel y legible del modelo de la etiqueta de la boleta electoral que contenga los nombres de los cargos y candidatos y las declaraciones de las medidas que se votarán, lo más cerca posible, en la forma en que aparecerán en la etiqueta oficial de la boleta electoral el día de la elección (al menos 5 días antes del día de la elección). (10 ILCS 5/24B-18, 5/24C-18)
	Último día para que la Junta realice una prueba pública de los equipos de tabulación automática (dispositivos de votación con escáner óptico, dispositivos de votación con pantalla táctil, software y equipos de recuento de votos) (no menos de 5 días antes del día de la elección). La Junta debe dar aviso público y notificar a la Junta Electoral del Estado

	la fecha, hora y lugar de la prueba al menos 48 horas antes de la misma. (10 ILCS 5/24A-9, 5/24B-9, 5/24C-9)
Jueves, 24 de febrero de 2023 hasta Lunes, 27 de febrero de 2023	Fechas que pueden ser programadas para llevar a cabo la votación en el sitio para los residentes incapacitados de los hogares, hospitales o instalaciones de cuidado a largo plazo de VA, hogares de personas mayores/ancianos y centros de salud mental que hicieron la solicitud adecuada a más tardar 5 días antes de la elección, para la Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (viernes, sábado, domingo o lunes inmediatamente anterior a la elección). [10 ILCS 5/19-12.2] Del viernes 24 de febrero de 2023 al lunes 27 de febrero de 2023
Lunes, 27 de febrero de 2023	Último día para la votación temprana en las oficinas de la Junta y en los lugares de votación permanentes y temporales designados por la Junta (hasta el día anterior a la elección). (10 ILCS 5/19A-15)
	Último día en que los votantes inscritos pueden solicitar en persona una boleta de voto por correo para las Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (no menos de un día antes de las elecciones). [10 ILCS 5/19-4]
	Último día para que cualquier votante temporal o permanentemente discapacitado físicamente presente una solicitud para que dos (2) jueces de afiliación política opuesta le entreguen una boleta electoral en el punto en el que no pueda continuar avanzando hacia su lugar de votación (pero en ningún caso más allá de 50 pies de la entrada del edificio) debido a las características estructurales del edificio en el que se encuentra el lugar de votación (la solicitud debe presentarse a la Junta de Comisionados de Elecciones en la oficina de la Junta a más tardar al cierre de las actividades del día anterior a la elección). [10 ILCS 5/7-47.1(b), 5/17-13, 5/17-13.5, 5/18-5.1]
Martes, 28 de febrero de 2023	ELECCIÓN GENERAL MUNICIPAL para los cargos de Alcalde, Secretario y Tesorero de la Ciudad de Chicago; para el cargo de Concejal en todos los distritos de la ciudad de Chicago; y para el cargo de Miembro de un Consejo de Distrito policial en todos los distritos policiales de la ciudad de Chicago. Los lugares de votación están abiertos de 6:00 a.m. a 7:00 p.m. [10 ILCS 5/2A-1.1(b), 5/2A-1.2(d), 5/2A-26; 65 ILCS 20/21-5, 20/21-5a, 20/21-12, 20/21-22, 20/21-25 and 20/21-26]; [Chi. Muni. Code §2-80-070(c)]
Miércoles, 1 de marzo de 2023	Se reabre la inscripción en la oficina de la Junta y en las sucursales de la biblioteca. [10 ILCS 5/6-29, 5/6-50]
Martes, 7 de marzo de 2023	Último día para que una persona que emitió una boleta provisional presente a la Junta información adicional para respaldar o verificar su elegibilidad para emitir una boleta (dentro de los 7 días calendario posteriores a la elección). Dicha información debe ser recibida por la Junta antes de esta fecha. [10 ILCS 5/18A-15(d)]
Martes, 14 de marzo de 2023	Último día para que la Junta complete la validación y el recuento de las boletas provisionales (dentro de los 14 días posteriores a las elecciones). [10 ILCS 5/18A-15(a)]

	Último día para que la Junta procese y cuente las boletas de voto por correo enviadas por correo y con matasellos del día de la elección o antes, pero recibidas después del cierre de las urnas y antes de esta fecha (antes del cierre del período para contar las boletas provisionales). [10 ILCS 5/19-8(c)]
Martes, 21 de marzo de 2023	Último día para escrutar y proclamar los resultados de las Elección General Municipal del 28 de febrero de 2023 (dentro de los 21 días siguientes al cierre de la elección). [10 ILCS 5/22-17]
Martes, 2 de mayo de 2023	Comienza el mandato de los miembros de los Consejos Distritales de Policía (primer martes posterior al primer lunes de mayo siguiente a su elección). [Chi. Muni. Code §2-80-070(c)]
Lunes, 15 de mayo de 2023	El mandato comienza al mediodía para el Alcalde, el Secretario de la Ciudad, el Tesorero de la Ciudad y los Concejales (al mediodía del tercer lunes de mayo tras la elección de los funcionarios de la ciudad). [65 ILCS 20/21-5, 21-12, 21-22]

SI ES NECESARIA UNA ELECCIÓN MUNICIPAL DE SEGUNDA VUELTA O UNA ELECCIÓN SUPLEMENARIA DE CONCEJAL(A) EL 4 DE ABRIL DE 2023, TAMBIÉN SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES FECHAS

<p>Miércoles, 4 de enero de 2023</p>	<p>Los votantes inscritos el primer día que deseen votar por correo, pero que no estén ya en la lista permanente, pueden hacer una solicitud por correo o electrónicamente en el sitio web de la Junta de Comisionados de Elecciones para una boleta de voto por correo para la Elección Municipal de Segunda Vuelta y la Elección Suplementaria de Concejales del 4 de abril de 2023 (no más de 90 ni menos de 5 días antes de la fecha de la elección) o hacer una solicitud por entrega personal (no más de 90 ni menos de 1 día antes de la fecha de la elección). La dirección URL en la que los votantes pueden solicitar electrónicamente una boleta de voto por correo se fijará a más tardar 90 días naturales/calendario antes de la elección y no se modificará hasta después de las mismas. [10 ILCS 5/19-2]</p> <p>*NOTA: Una persona que se inscribió para votar por correo no puede votar por correo en la primera elección después de su inscripción a menos que la persona primero proporcione a la Junta una prueba de identidad suficiente y la Junta pueda verificar la prueba de identidad de la persona. La prueba de identidad suficiente incluirá el número de la licencia de conducir de la persona o el número de la tarjeta de identificación del Estado o, si la persona no tiene ninguno de estos, los últimos 4 dígitos del número de la Seguridad Social de la persona, una copia de una identificación con foto actual y válida, o una copia de una factura de servicios públicos actual, un extracto bancario, un cheque de pago, un cheque del gobierno u otro documento del gobierno que muestre el nombre y la dirección de la persona. O mediante la presentación de un documento de identidad con fotografía expedido por un colegio o universidad, acompañado de un contrato de arrendamiento de vivienda o de un correo con matasellos entregado en su residencia. Las personas que soliciten registrarse para votar por correo pero que presenten una prueba de identidad inadecuada serán notificadas por la Junta de que el registro no se ha completado en su totalidad y la persona sigue siendo inelegible para votar por correo o en persona hasta que se presente dicha prueba. Estos requisitos no se aplican a ninguna persona con derecho a votar por correo en virtud de la Ley de Voto en Ausencia de Ciudadanos Uniformados y en el Extranjero, la Ley de Accesibilidad al Voto para Ancianos y Discapacitados, o en virtud de cualquier otra ley federal aplicable (42 USC 1973gg-4(c)); ni a ninguna persona que haya sido ingresada en un hospital, residencia de ancianos o centro de rehabilitación no más de 14 días antes de las elecciones y tenga derecho a la entrega personal de una boleta de voto por correo en el hospital, residencia de personas mayores/ancianos o centro de rehabilitación. (10 ILCS 5/6-105, 5/19-2, 5/19-13; 26 Ill. Admin. Code Tit. 26§216.90)</p>
<p>Jueves, 23 de febrero de 2023</p>	<p>Último día para que las organizaciones cívicas y los proponentes y oponentes de propuestas registren sus nombres y direcciones y los nombres y direcciones de sus funcionarios principales para ser elegibles para las credenciales de observadores electorales para las Elecciones Municipales de Segunda vuelta y las Elecciones Suplementarias de Concejales del 4 de</p>

	<p>abril de 2023 (a más tardar el 40.º día anterior a la fecha de la elección). Presentar en la oficina de la Junta de Comisionados Electorales. [10 ILCS 5/18-6, 5/17-23]</p>
	<p>Primer día para que la votación temprana <i>pueda</i> comenzar en las oficinas de la Junta y en los lugares de votación permanentes y temporales designados por la Junta (el 40.º día antes de la elección) * La lista de lugares y los días y horas en que están abiertos para la votación temprana se publicará, o vaya a https://chicagoelections.gov/en/early-voting.html o llame al 312-269-7900. (10 ILCS 5/19A-15) *En virtud de la Sección 19A-15 del Código Electoral, el período de votación temprana para la segunda vuelta y las elecciones suplementarias de abril se ha ampliado a 40 días, pero hay menos de 40 días entre estas elecciones y las elecciones municipales de febrero. La Junta iniciará la votación temprana para la segunda vuelta de abril y las elecciones suplementarias, si son necesarias, lo antes posible tras la proclamación de los resultados oficiales de las elecciones municipales de febrero. Consulte el sitio web de la Junta para ver las actualizaciones.</p>
Martes, 7 de marzo de 2023	<p>Último día para que un ciudadano no registrado que reside temporalmente fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos haga una solicitud simultánea de registro y de boleta de ausente para las Elecciones Municipales de Segunda Vuelta y las Elecciones Suplementarias de Concejales del 4 de Abril de 2023, que dará derecho al solicitante a una boleta de voto por correo para cada elección en un año calendario. (no menos de 30 días antes de la elección - la fecha actual es el domingo, 5 de marzo de 2023 y el lunes, 6 de marzo de 2023 es el cumpleaños de Casimir Pulaski - trasladado al siguiente día hábil por 10 ILCS 5/1-6). Las solicitudes firmadas pueden enviarse por correo, por fax o por correo electrónico. [10 ILCS 5/20-2.1, 5/20-3]</p>
	<p>Último día para el registro de votantes regular en la oficina de la Junta o para transferir el registro a una nueva dirección para las Elecciones Municipales de Segunda Vuelta y Concejales Suplementarias del 4 de abril de 2023 (los registros pueden tomarse hasta el día 28 inclusive antes de la elección) con la excepción de inscripción y votación en “período de gracia”. [10 ILCS 5/6-29, 5/6-50, 5/6-51, 5/6-53, 5/6-100]</p>
	<p>Último día para que los registradores adjuntos y los registradores en las sucursales de la biblioteca acepten los registros completos antes de la Elecciones Municipales de Segunda Vuelta municipal y de Concejales Suplementarios del 4 de abril de 2023. Las inscripciones completadas deberán ser devueltas a la oficina de la Junta de Comisionados Electorales dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de recepción por parte del registrador o antes del cierre del 8 de marzo de 2023, lo que ocurra primero. [10 ILCS 5/6-35.03, 5/6-50.2]</p>

Miércoles, 8 de marzo de 2023	Primer día del "periodo de gracia" de inscripción y votación (desde el cierre de la inscripción hasta el día de la elección inclusive). El elector calificado no registrado puede registrarse para votar, y un votante registrado puede presentar un cambio de dirección, en persona en la oficina de la Junta o en un lugar designado específicamente para este propósito por la Junta. Las personas que se inscriban o presenten un cambio de domicilio durante este "período de gracia" y que deseen votar deberán hacerlo en persona en la oficina de la Junta o en un lugar específicamente designado por la Junta. (Para conocer las ubicaciones, llame al 312-269-7900 o vaya a https://chicagoelections.com/en/grace-period-registration-and-voting.html) La Junta puede permitir la votación por correo del período de gracia solo si la Junta no tiene boletas preparadas en su oficina. [10 ILCS 5/6-100]
Martes, 21 de marzo de 2023	Primer día en que un votante calificado admitido en un hospital, hogar de persona mayores/ancianos o centro de rehabilitación no más de 14 días antes de la elección puede hacer una solicitud para la entrega personal de una Boleta de Votante Ausente para las Elecciones Municipales de Segunda Vuelta y las Elecciones Suplementarias de Concejales del 4 de abril de 2023. [10 ILCS 5/19-13]
Lunes, 27 de marzo de 2023	Último día para que los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en servicio activo y sus cónyuges y dependientes en edad de votar que los acompañen, los miembros de la Marina Mercante de los Estados Unidos y sus cónyuges y dependientes en edad de votar que los acompañen, y los empleados del gobierno de los Estados Unidos que presten servicio fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos y que prevean ausentarse del condado en el que residen el día de la elección, soliciten una boleta de voto por correo, que dará derecho al solicitante a una boleta de voto por correo para cada elección en un año natural. Las solicitudes firmadas pueden enviarse por correo, por facsímil o por correo electrónico (no menos de 10 días antes de la elección - la fecha actual es el sábado 25 de marzo de 2023 - trasladada al siguiente día hábil según 10 ILCS 5/1-6). [10 ILCS 5/20-1(2), 5/20-2, 5/20-2.3, 5/20-3]
Jueves, 30 de marzo de 2023	Último día en que los votantes inscritos pueden solicitar por correo o electrónicamente en el sitio web de la Junta de Comisionados Electorales una boleta de voto por correo para la Elecciones Municipales de Segunda Vuelta y las Elecciones Suplementarias de Concejales del 4 de abril de 2023. (no menos de 5 días antes de la fecha de la elección). [10 ILCS 5/19-2] (ver entrada sobre el primer día para solicitar la boleta por correo para las Elecciones Municipales de Segunda Vuelta y las Elecciones Suplementarias de Concejales (4 de enero de 2023) para obtener más información sobre la votación por correo).
Lunes, 3 de abril de 2023	Último día para la votación temprana en las oficinas de la Junta y en los lugares de votación permanentes y temporales designados por la Junta (hasta el último día antes de la elección). (10 ILCS 5/19A-15)
	Último día en que los votantes inscritos pueden solicitar en persona una boleta de voto por correo para las Elecciones Municipales de Segunda Vuelta y las Elecciones Suplementarias de Concejales del 4 de abril de 2023 (no menos de un día antes de las elección). [10 ILCS 5/19-2]

	Último día para que cualquier votante temporal o permanentemente discapacitado físicamente solicite a la Junta que dos (2) jueces de afiliación política opuesta le entreguen una boleta electoral en el punto en el que no pueda continuar avanzando hacia el lugar de votación (pero en ningún caso más allá de 50 pies (15.24 m) de la entrada del edificio) debido a las características estructurales del edificio en el que se encuentra el colegio electoral o lugar de votación (a más tardar al cierre de las oficinas de la Junta el día anterior a la elección). [10 ILCS 5/7-47.1(b), 5/17-13, 5/17-13.5, 5/18-5.1]
Martes, 4 de abril de 2023	ELECCIONES MUNICIPALES DE SEGUNDA VUELTA (si son necesarias) para los cargos de Alcalde, Secretario y Tesorero de la Ciudad de Chicago y ELECCIONES SUPLEMENTARIAS DE CONCEJALES (si son necesarias) en la Ciudad de Chicago.
	Los lugares de votación están abiertos de 6:00 a.m. a 7:00 p.m. [10 ILCS 5/2A-1.1(b), 5/2A-1.1a, 5/2A-1.2(c)(1), 5/2A-25, 5/2A-26; 65 ILCS 20/21-5, 20/21-5a, 20/21-12, 20/21-25 and 20/21-26]
Miércoles, 5 de abril de 2023	Se reabre la inscripción en la oficina de la Junta y en las sucursales de la biblioteca. [10 ILCS 5/6-29, 5/6-50]
Martes, 11 de abril de 2023	Último día para que una persona que emitió una boleta provisional presente a la Junta información adicional para respaldar o verificar su elegibilidad para emitir una boleta (dentro de los 7 días calendario posteriores a la elección). Dicha información debe ser recibida por la Junta antes de esta fecha. [10 ILCS 5/18A-15(d)]
Martes, 18 de abril de 2023	Último día para que la Junta complete la validación y el recuento de las boletas provisionales (dentro de los 14 días posteriores a las elecciones). [10 ILCS 5/18A-15(a)]
	Último día para que la Junta procese y cuente las boletas de voto por correo enviadas por correo y con matasellos del día de la elección o antes, pero recibidas después del cierre de las urnas y antes de esta fecha (antes del cierre del período para contar las boletas provisionales). [10 ILCS 5/19-8(c)]
Martes, 25 de abril de 2023	Último día para escrutin y proclamar los resultados de la Elección Municipal de Segunda Vuelta del 4 de abril de 2023 y de la Elección Suplementaria de Concejales (si es necesario) (dentro de los 21 días siguientes al cierre de la elección). [10 ILCS 5/22-17]
Martes, 2 de mayo de 2023	Comienza el mandato de los miembros de los Consejos Distritales de policía (primer martes posterior al primer lunes de mayo siguiente a su Elección). [Chi. Muni. Code §2-80-070(c)]
Lunes, 15 de mayo de 2023	El término del cargo comienza al mediodía para el Alcalde, el Secretario de la Ciudad, el Tesorero de la Ciudad y el Concejal(a) (mediodía del tercer lunes de mayo después de la elección de los funcionarios de la ciudad). [65 ILCS 20/21-5, 21-12, 21-22]